



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 529-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de diciembre del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, en concordancia con lo establecido por LEY N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo II, se establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el cuerpo legal ut supra, señala en su ARTICULO 20°, INCISO 6 que son atribuciones del Alcalde "(...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, del artículo IV. del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General -LEY N° 27444, aprobado mediante el D. S. N° 004-2019-JUS, establece que: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. PRINCIPIO DE INFORMALISMO. - Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público. 1.8. PRINCIPIO DE BUENA FE PROCEDIMENTAL, refiere que la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. La autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente ley. Así también ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental. 1.9. PRINCIPIO DE CELERIDAD señala que, aquellos que participen en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento.

Que, el Artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (en adelante La Ley), establece las facultades de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para que puedan promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN (en lo sucesivo El Reglamento), se detalla esta función general a nivel Regional, Provincial y Distrital para promover no solo la organización, sino también la capacitación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, tanto a cargo de las Oficinas de Participación Vecinal del Municipio, como de las Oficinas de Participación Ciudadana de las Comisarias dentro de sus respectivos ámbitos de competencia territorial, procurando que dichas actividades sean integradas.

Que, la Ley y el Reglamento antes mencionados contemplan la problemática de la Seguridad Ciudadana como necesidad imperativa, adoptando alternativas que cierren la brecha originada por una demanda de la población de seguridad, cada vez mayor en comparación con la actual capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú. Para ello, se fomenta la participación de la comunidad organizada como pilar fundamental, mediante el apoyo a las labores que realiza la Policía Nacional Perú para disminuir los índices de criminalidad y delincuencia.

Que, el Reglamento establece como uno de los órganos de ejecución en el ámbito nacional de la SINASEC a la Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, institución que, en su condición de fuerza pública, cautela la protección, la seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, así como el normal desarrollo de sus actividades.

Que, en el Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, se establece que la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana constituye un órgano de línea de dicha institución, encargado del cumplimiento de la finalidad fundamental. Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana son organizaciones sociales de base, integradas por agrupaciones de vecinos, que son promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú. Tienen por misión apoyar a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) de las Comisarias en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, así como brindar información que contribuya a mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad.

Que, el artículo 113° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere sobre el ejercicio del derecho de participación menciona lo siguiente: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 529-2023-A/MDCN-T

distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal (...)

Que, mediante Ley Nº 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales, en su artículo Nº 7, establece el 15 de diciembre de cada año como el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 2 de la Ley Nº 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, señala: "Las juntas vecinales de seguridad ciudadana son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social en apoyo a la Policía Nacional del Perú, para mejorar la seguridad ciudadana mediante el trabajo voluntario no remunerado y participativo. promueven y desarrollan programas de prevención y servicio a la comunidad. Las juntas vecinales de seguridad ciudadana como agentes de la sociedad están en capacidad de participar, formular y sustentar proyectos de desarrollo integral ante las instancias de presupuesto participativo en su condición de agente participante, así como acreditar profesionales calificados para integrar el equipo técnico del presupuesto participativo de su jurisdicción

Que, actualmente la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, viene desarrollando un arduo trabajo de manera conjunta con la Policía Nacional del Perú, las Juntas Vecinales y el servicio de Seguridad Ciudadana, en actividades de carácter preventivo y disuasivo mediante los patrullajes mixtos que se desarrollaron durante este periodo de emergencia:

Que, las Juntas Vecinales tienen entre sus objetivos, el fomentar e impulsar la participación vecinal destacándose por su dedicación, compromiso y contribución significativa al bienestar de la comunidad. Recoge la problemática, opiniones, sugerencias de los vecinos e informa a la autoridad municipal. Asimismo, trabaja coordinadamente con los funcionarios municipales para buscar soluciones a los problemas del subsector.

Que, es deber de la Municipalidad reconocer y felicitar a aquellas instituciones que, a través de su esfuerzo y trabajo desinteresado, promueven la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y el progreso local.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a la persona de Sra. **NANCY ISABEL QUISPE CHALCO** con DNI Nº 00495809, por su destacada labor de Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a las personas integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ciudad Nueva, por su destacada labor en la promoción del bienestar comunitario y su valioso aporte al fortalecimiento de la participación ciudadana, conforme al siguiente detalle:

SAN MIGUEL ARCANGEL	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TEOFILO PATACA CAPACUTI	01220634
NELSON CHARCA MAMANI	70414999
HILDA JORGE ALBERTO	41720933
ORIBEL CHAMBILLA URIARTE	46816402
SONIA LIMACHI PARI	46797502
HECTOR MAMANI MAMANI	18243080
MARIA TICONA CALIZAYA	41226875
SONIA CONDORI CCALLO	40159954
EVER GUITIERREZ PACOTICONA	70834136
YESICA CHARCA MAMANI	77918169

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 529-2023-A/MDCN-T

SAGRADO CORAZON DE JESUS	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CESAR OLIVIA QUISPE	40099483
BETTY QUISPE APAZA	72624993
NANCY OLIVERA ZAVALA	42306010
MARILUZ ALAJURCO MAMANI	60173614
CLIVER OLIVA CHOQUE	75746461
MARIBEL CHOQUE MAMANI	47763395
NILDA CHOQUE MAMANI	48593700
JORGE CARITA AQUINO	40159954
ROSALIA CHOQUE TARQUI	40056567
ROSMERY CHOQUE MAMANI	47321834

ASOCIACION DE VIVIENDA EL AGUSTINO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CIRILO VELASQUEZ LAURA	1328372
JAIME YAPNASI ARO	70119560
JUDITH LAYME QUISPE	73607788
LUIS QUISPE MAMANI	45424919
JESUS BARRIOS PEREZ	45210264
PASCUAL CCALLIRE NORBAES	48094820
CRESCENCIO CLEMENTE VELASQUEZ	01763941
LUIS HUARINO APAZA	00501324
DAVID CHURA QUISPE	00512990
WILDER SACARI HONARI	40952009

ASOCIACION DE VIVIENDA 25 DE FEBRERO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ESPERANZA CALLAHUARI COAQUIRA	42251448
JIMENA NOLAZCO MAMANI	76803686
GREGORIO COLQUE MAYTA	45169212
MARITZA CHOQUEGONZA CARRASCO	46615273
CARMEN QUISPE MAMANI	40205172
AGRIPINA APAZA CANAZA	01852751
ARMANDO CHOQUE PANIAGUA	46373660
ELIZABETH CARRAZCO CUEVA	71521901
YOVANA TARQUE CCANTUTA	71858219
ARNALDO MAMANI MORALES	45427679
LIDA MAMANI MAMANI	47791145
VERGILIO QUENTA CHINO	75847688

ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA INTIORKO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PEDRO MAMANI LIMACHE	41056363
VILMA APAZA CALIZAYA	74569946
VIRGINIA COTRADO TICONA	40620120
JULIO GARCIA CARHUAS	21579439
NICANOR LAQUI MARRON	01855560
NORA SAGUA CHAHUA	40426532



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 529-2023-A/MDCN-T

SADAN PERCA CATARI	77023263
YHOJAN FLORES LOPEZ	71874785
JULIO RAMOS QUISPE	45140676
MARITZA INQUILLA MENESES	43131639

ASOCIACION DE VIVIENDA 02 DE FEBRERO

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
CELIA CRUZ CATAORA	41468736
DAVID ANCHAPURI MANUELO	00444703
REGINA VELASQUEZ ALANIA	40779048
NINFA SIHUYRO CHAMBILLA	43182378
VILMA CHOQUE CHOQUE	46295412
YESSICA ALVARO SARA	45291934
JESUSA CARPIO LLANOS	01841866
LOURDES HUERTA HUERTA	47053900
DACELI ANCHAPURI CRUZ	75382087
OLGA HUARAHUARA QUISPE	41146901
ELVER VARGAS QUISPE	44490589
KATERINE CHUSI HANCCO	71348566

SOL ORIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
JULIA TITO MAMANI	48600083
NOEMI HUANCA HUANCA	45336286
ASUNTA CACHICATARI MAMANI	44445543
AGRIPINA CONDORI CHAQUEZA	40817525
ELSA CONDORI QUISPE	40502485
ROSALIA CACHICATARI MAMANI	73517438
ERICA LUQUE CACCI	42940312
MANUELA FLORES MARCA	01864614
LUCILA FLORES MANZANO	77128732
ELIAZAR HUANCA HUANCA	46962013
YESICA PAUCAR CASO	70025095

ASOCIACION DE VIVIENDA ALTA VISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PORFIRIO MAMANI CHURA	43056613
MARIA CCAMA LUPACA	76926248
WILDER RAFAEL CENTON	72707363
MARLENI CUTIPA QUISPE	45045271
JUSTINA JINEZ JINEZ	01863585
MIRIAN SACARI ALANIA	70304230
JHONY CHOQUE COAQUERA	46251280
VILMA QUILLE PAURO	01296698
ANTONIA NINA HERRERA	00513550
GABRIELA CANDIA FLORES	72970047



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 529-2023-A/MDCN-T

ASOCIACION DE VIVIENDA SOL NACIENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
YULIANA USURIAGA ARMISO	47105889
LUZ QUENTA LAURA	79135022
ROSA LAURA ZAPATA	41328962
MARTINA MONTALICO ANALOCA	41548930
MARIA HINOJOSA MAMANI	01785618
EDELFINA MAMANI MAMANI	42966428
ROSA CONDORI VELASQUEZ	43123972
ROBERTO CAUNA PEREZ	46536328
NESTOR QUENTA APAZA	00369041
YDELSA RIVERA CHURA	01781429

JOSE OLAYA	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
LIDIA QUENTA MIRANDA	48216156
MARICELA ALFARO ARIAS	00794876
CRISTINA PAUCAR HILASACA	00403257
ALICIA CASTILLO DE MAMANI	00465445
ALEJANDRINA JIMENEZ ANAGUA	00502105
SUSANA IBANEZ ABALOS	

ALIPIO PONCE VASQUEZ	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
LUIS TUCO JULI	44773150
LIDIA YUPANQUI LAURA	01868097
LUZMILA ZAPANA NAVARRO	43281296
EVA LUCY ARO CHARCA	42174804
LOURDES ARO CHARCA	45898913
YOLANDA ARO CHARCA	43549400
GERALDINE ALAVE LLANO	76560460
ARACELI ALAVE LLANO	76437645
LUZMILA JULI YABAR	41233126
ALEJANDRINA QUISPE PALACIOS	80287761
ERIKA COTRADO PAREDES	46646150
ROSA MARCA CALIZAYA	40087017
YUNIOR ESTRADA LIMACHE	75433995
ROGER LIMACHE CALDERON	41163316
FELIPE CHINO MAMANI	42521065
BERNABE LARIJO NAVARRO	43777906
JUAN TICONA GOMEZ	00500275
AGUSTIN CASTILLO ALANIA	01810490
DAVID MAMANI CONDORI	00448967
GABINO MAQUERA LIMA	00404342
JULIAN CHOQUE MAMANI	00449264
VALENTIN CATACORA SOSA	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 529-2023-A/MDCN-T

23 DE ENERO	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ERNESTO MENDOZA CANQUE	41813586
IRMA PACCO QUISPE	29707957
VICENTE CALIZAYA QUENTA	01802877
MONICA CLAUDIA ROJAS ARANA	47291020
JUANA QUISPE MAMANI	45002891
REYNA HILDA LIMACHI CALDERON	42629330
VANESSA SARMIENTO CHIPANA	48734795

COMITÉ 08	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
VERONICA MENDIZÁBAL PÉREZ	40065200
SANDRA NACIMENTO PEZO	45884368
JUANA PANAIPO SHAPIAMA	40803479
PAULA JULIA LÓPEZ ALAVE	00468752
GLORIA FELIPA GONZALES VILCA	40173881
VICTORIA CARITA PAÑO	00468329
TERESA MEDRANO RAMOS	00423832
MARIA HERMOZA MELO	44807178
GINA MIRANDA GRANDA	47629319
CARLOS GALDOS APAZA	00512806
LUIS PARI CHIPANA	00501518
JACINTO CARRILLO LAYME	73527853
JUAN CARLOS CHAMBE ROQUE	40740903
ESTEBAN ACHO ACHO	00447864
ALFREDO LAYME HUANCA	00429842
CESAR LEA MAMANI	00446084
JACKIE ANDIA SOLANO	42057046
AGUSTIN PANAIPO SHAPIAMA	43615322
GUSTAVO PARIHUANA APAZA	76664123

MARIANO SANTOS	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
MARIO TICONA CURO	00444628
JUANA ALARCON	42497167
RUFINA FUENTES DE MANINI	00522133
EDGAR MAMANI QUINTANA	00451790
RUTH CELIA CHINO LAQUI	00501977
SUSANA CCAMA TACANAHUI	01330420

COMITÉ 3 Y 4	
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FLOR DE MARIA MAMANI TOLA	00495639
MIRIAM MENDOZA GONZALES	80200028
EUGENIA CAUNA MAQUERA	00451725
JUANA LAZARINO QUISPE	40188252
VALERIANA JIMENEZ CORI	00500803
FRANCISCA CACHI DE MIRANDA	00449334
FLORENTINA CACHI FERNANDEZ	00500253
WILLIAN CUTIPA MAMANI	71739072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 529-2023-A/MDCN-T

MARIA HUALLPA DE MAMANI	01866650
CLARA SURCO MAMANI	02387935
EFRAIN CALIZAYA QUIÑONEZ	80230598
LUZ MARINA LAYME ACERO	44798177
ELIZABETH JIMENEZ JIMENEZ	47877350
NANCY VENTURA GINEZ	45165148
EDITH HUARACHA SURCO	00443966
ANA MARIA MIRANDA CACHI	70331430
VERONICA MIRANDA CACHI	00502810
OLGA MAMANI PAXI	80065951
MAMANI HUALLPA	02443940

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GM

GAJ

GDES

SGSG

SGTiyC

INTERESADO

ARCHIVO

